



Cuadernos de Ilustración y Romanticismo

Revista Digital del Grupo de Estudios del Siglo XVIII

Universidad de Cádiz / ISSN: 2173-0687

nº 26 (2020)

TRASLADO Y CAMBIO DE NOMBRE: CUANDO LA *GACETA* (CONSTITUCIONAL) DE MADRID SE TRANSFORMÓ EN *GACETA ESPAÑOLA* (ABRIL-OCTUBRE DE 1823)*

Elisabel LARRIBA

(Aix Marseille Univ, CNRS, TELEMMe, Aix-en-Provence, France)

Recibido: 10-05-2020 / Revisado: 07-12-2020

Aceptado: 21-06-2020 / Publicado: 21-12-2020

RESUMEN: Cuando, ante la inminencia de la invasión francesa, la familia Real, el Gobierno y las principales instituciones, por orden de las Cortes, se trasladaron a Sevilla donde hicieron su entrada el 10 de abril de 1823, la *Gaceta española*, que inició su andadura al día siguiente, pasó a ser el nuevo órgano de prensa del gobierno constitucional, en sustitución de la *Gaceta de Madrid* que se siguió publicando, pero en una villa que ya no era corte. A partir de la documentación conservada en el Archivo Histórico Nacional (Madrid) se ofrece un análisis de la trayectoria de la *Gaceta española* (Sevilla-Cádiz, abril-octubre 1823) que permite apreciar la diversidad y relevancia de los problemas con los que se enfrentó ese periódico oficial cuya supresión o privatización era políticamente imposible, al mismo tiempo que ilustra la crisis que, desde el inicio del Trienio Liberal, afectó a la prensa oficial.

PALABRAS CLAVE: Trienio Liberal, *Gaceta española* (Sevilla-Cádiz, 1823), prensa oficial, gacetas.

A RELOCATION AND A CHANGE IN TITLE: WHEN THE *GACETA* (CONSTITUCIONAL) DE MADRID BECAME THE *GACETA ESPAÑOLA* (APRIL-OCTOBER 1823)

ABSTRACT: Faced with an imminent French invasion, the Spanish Cortes ordered the Royal Family, the Government and the main political institutions to relocate to Seville, which they did on the 10th of April 1823. In Seville, the *Gaceta Española* —which appeared on the day immediately after the arrival of the government in Seville— became the new voice of the constitutional government, replacing the *Gaceta de Madrid*, which continued to be published albeit in a city (Madrid) that was no longer the seat of government. In this article we offer an analysis of the *Gaceta Española* (Seville-Cádiz, April-October 1823) based on documentation held at the Archivo Histórico Nacional (Madrid), which will allow us to understand the plurality and nature of the challenges faced by a periodical whose official nature meant that it could not be cancelled or privatised, while at the same time speaks for the crisis that, since the beginning of the Liberal Triennium, affected government publications.

KEYWORDS: Trienio Liberal, *Gaceta española* (Seville-Cádiz, 1823), official journals, gazettes.

* Este trabajo forma parte de los resultados de investigación del proyecto financiado por la Agencia Estatal de Investigación: «Idea de Andalucía e idea de España en los siglos XVIII-XIX. De la prensa crítica al artículo de costumbres» (PID2019-110208GB-I00/AEI/10.13039/501100011033).

El Censor, el periódico acaso «más recomendable de la Europa en su tiempo» —según el autor de los *Retratos políticos de la Revolución de España* (Lebrun, 1826: 55)—,¹ dedicó en su segunda entrega (12 de agosto de 1820), sección «Periódicos y Folletos nacionales», varias páginas a la *Gaceta de Madrid* (143-147). El periodista —en este caso Sebastián Miñano—² recordó con jocosa nostalgia la época de su niñez, cuando leía con su abuelo la *Gaceta* y este le corregía si no pronunciaba correctamente los nombres de las localidades que desgranaba sin parar la rúbrica dedicada a la actualidad extranjera. Así se aficionó, en su más tierna edad, por el periódico y «el estilo gacetal», que siempre le pareció «armonioso y variado» cuando muchos lamentaban su «monotonía y uniformidad», y afirmaban que, por su extremada gravedad, nada más empezar a leer la *Gaceta* se les caía de las manos o se admiraban de que fuera «tan pobre» cuando la dirigía «uno de los hombres más conocidos por su mérito literario».³ Pero, como recalcó Miñano, «la gaceta del gobierno debe andar siempre de uniforme, y presentarse como lo que es», o sea «como parte integrante del gobierno, ¿porque qué sería un gobierno sin gaceta, ni una gaceta sin el gobierno? Lo mismo que un general sin soldados, o un empleado sin sueldo» (*El Censor*, 12/08/1820, n.º 2: 146).

Por lo tanto, cuando ante la inminencia de la invasión francesa, la familia Real, el Gobierno y las principales instituciones, por orden de las Cortes, se trasladaron a Sevilla donde hicieron su entrada el 10 de abril de 1823, la *Gaceta española*, que inició su andadura al día siguiente, pasó a ser el nuevo órgano de prensa del gobierno constitucional, en sustitución de la *Gaceta de Madrid* que se siguió publicando, pero en una villa que ya no era corte. Ese mismo 11 de abril la Imprenta Nacional hizo insertar en la cabecera madrileña un aviso para dar constancia de ese cambio, detallar las modalidades de venta de ambas gacetas y pedir a «los tribunales, juzgados &c que en virtud de decretos dirigían hasta ahora sus providencias a la *Gaceta de Madrid* se sirvieran dirigirlos a la *Gaceta española* en Sevilla desde el 12 de abril» (482 b).⁴

¹ Citado por Morange, 2019: 26, que indica que Ángel Romera en su tesis (2004) atribuyó la obra a Félix Mejía.

² Atribución del artículo a Miñano por Claude Morange. Véase el estudio ya citado (2019: 536) que incluye los «Índices de *El Censor*» y un «Ensayo de atribución de los artículos» del periódico (535-580).

³ A su frente estaba desde el 25 de marzo de 1820 Eugenio de Tapia, pero, al pasar a ser diputado (por Ávila, 1820-1822) fue suspendido el 17 de junio de 1820 y sustituido por Ramón de Navarrete y Villamil. Véase Pérez Guzmán y Gallo, 1902: 147.

⁴ Aviso de la imprenta nacional. / Desde este día empieza a publicarse en esta capital [Sevilla] la *gaceta* de Madrid, pero con el título de *gaceta Española*.

«La de Madrid continuará publicándose en aquella capital con su actual título; pero solamente en los martes, jueves y sábado de la semana, y en pliego de papel común. En el mismo tamaño se publicará aquí la *gaceta Española*, estrechando todo lo posible los márgenes, a fin de que contenga lo mismo que si se publicara en papel de mayor marca; y se darán además todos los suplementos que se crean necesarios para no privar al público de cuanto se considere interesante.

A los suscriptores que estén abonados a la *gaceta de Madrid* por más tiempo que hasta 31 de Marzo se continuará remitiéndoles aquella hasta que empiece la *gaceta Española*, o bien a las dos, podrán hacerlo en la imprenta nacional en ambas capitales, e igualmente que en todas las principales administraciones de correos, de las de partido y estafetas, a los precios siguientes: suscripción a la *gaceta Española* de Sevilla: por año 400 rs., por seis meses 200 y 100 por tres meses para las provincias; y aquí en Sevilla por año 344, por seis meses 172, y por tres meses 86.

Suscripción a la *gaceta de Madrid*: en las provincias por año 200, por seis meses 100, por tres meses 50; y en Madrid por año 176 rs., por seis meses 88, por tres meses 44, y por mes 16.

Nota. Los tribunales, juzgados &c., que en virtud de decretos dirigían sus providencias a la *gaceta de Madrid*, se servirán dirigirlas a la *gaceta Española* a Sevilla desde el 12 de Abril.

Otra. Para mayor comodidad del público de Sevilla se admitirán suscripciones para la *gaceta Española* en la plaza de la Constitución, portales del estanco, núm. 13. En el mismo puesto se venderá también la *gaceta*.

Los sujetos vecindados en Sevilla que estén suscritos a la *gaceta* de Madrid, y que en vez de aquella han de recibir aquí la *gaceta Española* en sus casas, se servirán dar inmediatamente una nota de las señas de ellas en el despacho de la imprenta nacional calle de Levies, o en el puesto que han establecido en la plaza de la Constitución, portal del estanco, núm. 13».

Se preservaron las apariencias durante unas semanas; pero el 27 de mayo de 1823 el periódico madrileño pasó bajo el control de la Regencia que había entrado en funciones la víspera. Dicha información dio lugar a un número extraordinario que salió de una Imprenta que ya no era «nacional» sino «real», el primero de la nueva *Gaceta de Madrid* cuyo prospecto abrió el segundo número:

El diario que vamos a publicar con el título de *Gaceta de Madrid* no pertenece a la especie de periódicos, que nacidos del fango de la revolución, hicieron alarde de lo inmundo de su origen, y no conspiraron sino a extender los gérmenes de corrupción a que ellos debieron su efímera y deplorable existencia.

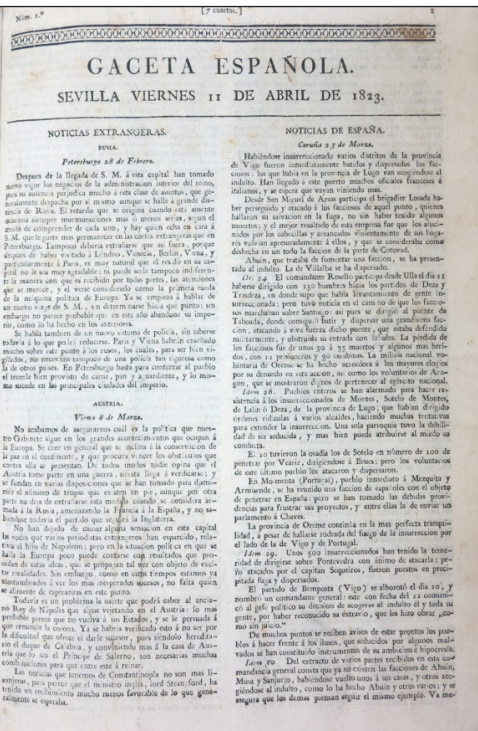
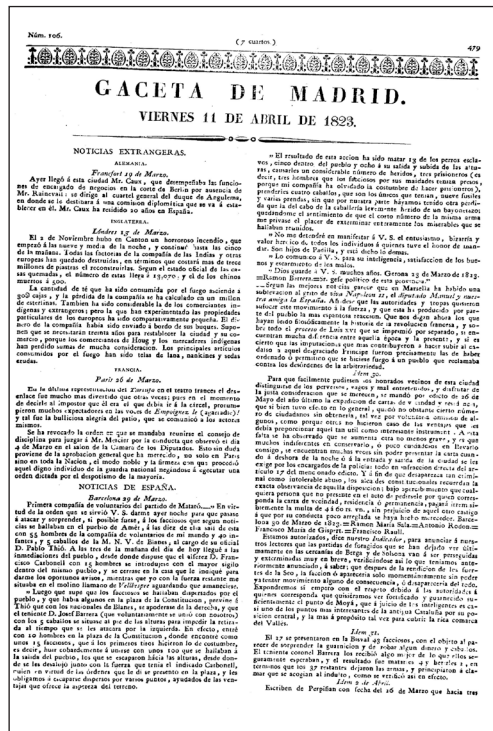
Hace dos meses que las circunstancias de la revolución trasladaron a la extremidad meridional de la península el taller de las doctrinas funestas, de las teorías desorganizadoras, de las calumnias atroces, y de los denuestos villanos con que el espíritu de facción ha estado trabajando durante tres años la lealtad y la religión de esta nación generosa. Algunos patriotas ardientes habrían querido que los hombres que hasta Julio último osaron escribir al reflejo de los puñales con que los amenazaban diariamente los adalides de la anarquía revolucionaria, hubiesen escrito de nuevo, cuando trasladados estos a Sevilla, permitieron en fin gustar a los madrileños las delicias del reposo, y columbrar la aurora de la ventura; pero las autoridades de Madrid prolongaban en nombre de la ley la tiranía que reuniones tenebrosas habían ejercido antes en nombre de la libertad, y era necesario aguardar a que llegase hasta la capital de las Españas la mano benéfica que tendería la Europa a este país, desgarrado por la más insolente ambición, y empobrecido por el más ridículo empirismo. (*GM*, n.º 2, 29/05/1823: 3 a).

Así empezaba el prospecto a continuación del cual se publicó la proclama del duque de Angulema dirigida a los españoles desde el cuartel general de Alcobendas, con fecha del 25 de mayo (*Id.*: 3 b-4 a). Proclama en la que, tras recordar la misión del ejército francés («amigo y auxiliar»), asegurar que esta acabaría nada más ser liberado el rey y evocar el buen recibimiento que se les proporcionaba en las provincias, el duque había insistido en la necesidad de establecer «de un modo estable y solemne» una Regencia, cuya composición se dio a conocer en una declaración del mismo «Luis Antonio de Artois, Príncipe de la sangre Real de Francia, duque de Angulema, general en jefe del ejército francés en España», fechada el 25 de mayo en el cuartel general de Madrid y que también se insertó en ese número de la gaceta madrileña (*Id.*: 4a).

España contó pues a partir de la fecha con dos gacetas de gobierno, la una al servicio de una Regencia absolutista que gobernaba en nombre de un «rey cautivo», la otra entre manos del Gobierno constitucional refugiado primero en Sevilla y luego en Cádiz (desde el 15 de junio) y cuyo título había adquirido con la itinerancia una dimensión nacional. Por lo que se refiere a la segunda, la indicación del lugar de publicación, o sea de la sede del gobierno, no se relegó al pie de imprenta «nacionalizado» donde solo figuraba: EN LA IMPRENTA NACIONAL. La indicación de la localización geográfica se mantuvo en la primera plana, por debajo del título en letras capitulares, pero como mero complemento de la fecha. Y ambas gacetas, desde posturas ideológicas opuestas —claro está— mantuvieron el uniforme, para retomar la expresión de Miñano, en cuanto a fondo y forma. Como se puede comprobar en las siguientes ilustraciones ni los unos ni los otros sucumbieron a la tentación de la innovación, sino que conservaron el diseño propio de la *Gaceta*, esto es del periódico del gobierno. Enemigas políticamente, compartían los mismos códigos visuales y formales con cabeceras muy similares, páginas a doble columna con corondel

Elisabel LARRIBA

ciego. Ni la una ni la otra renunciaron a las tradicionales secciones (Noticias extranjeras, Noticias de España, Artículo de oficio, Anuncios) y, por lo que se refiere a las noticias extranjeras y a las de España, los gaceteros de ambos bandos siguieron ordenando las informaciones según criterios geográficos y temporales.



Gaceta de Madrid, 11/04/1823

Biblioteca Nacional de España

Gaceta española, n.º 1, 11/04/1823

Archivo Municipal de Cádiz



Gaceta española, n.º 68, 20/06/1823.

Archivo Municipal de Cádiz

De la *Gaceta española* —por la cual nos interesaremos aquí—, que optó por una periodicidad diaria —a diferencia de la madrileña que pasó a ser trisemanal, saliendo los martes, jueves y sábado—, se publicaron en total 178 números entre el 11 de abril y el 4 de octubre de 1823, los 66 primeros (hasta el 12 de junio) en la ciudad hispanola y los siguientes (desde el día 19) en Cádiz. Inicialmente —tras ese segundo traslado—, en la

Imprenta del Redactor General (a cargo de J. Lobato), a partir del primero de julio (o sea del número 81) en la Imprenta Nacional y el último número, publicado tras la caída de los constitucionales, salió de la Imprenta del Gobierno.⁵ Como se desprende de los expedientes conservados en el Archivo Histórico Nacional, su andar fue desde el principio difícil y ello por varios motivos. Este camino de cruz periodístico que duró algo menos de seis meses es el que vamos analizar en este artículo y dejaremos para otra ocasión el estudio pormenorizado de esta cabecera utilizada como fuente por algunos estudiosos del Trienio Liberal, pero que poco interés ha suscitado hasta ahora entre los historiadores de la prensa.

MISERIA ECONÓMICA DE UNA *GACETA ESPAÑOLA* SITIADA

Síntoma de la crisis por la cual pasaba el periódico, el 19 de agosto de 1823 José de Serralde (redactor 2º de la *Gaceta*) propuso que a partir del mes de septiembre se rebajaran los precios de las suscripciones —conforme a lo anunciado en la *Gaceta de Madrid* del 11 de abril— en las siguientes proporciones:

Precios existentes		Variaciones que se proponen		Rebaja propuesta en %
<i>Llevando la Gaceta a las casas</i>				
Para Cádiz	Rs. vn.	Para Cádiz	Rs. v.	
Por un mes	28	Por un mes	28	—
Por 3 meses	86	Por 3 meses	80	7 % *
Por 6 meses	172	Por 6 meses	150	12.8 % *
Por el año	344	Por el año	280	18.6 % *
<i>Para fuera de Cádiz</i>				
Por 3 meses	100	Por 3 meses	100	
Por 6 meses	200	Por 6 meses	190	5 %
Por el año	400	Por el año	360	10 %

Fuente: Imprenta Nacional / Estado comparativo que manifiesta los precios puestos a la *Gaceta Española* desde que se empezó a publicar en esta Ciudad por la imprenta nacional, y los que podrían ponerse desde el 1º del próximo mes de septiembre, Cádiz, 19 de agosto de 1823 (AHN, *Consejos*, leg. 11 297, exp. 9.)

La tercera columna es un agregado nuestro. La señal * indicada que el porcentaje que damos está redondeado.

Como indica la tabla, los únicos precios para los cuales no se propuso una rebaja fueron los de las suscripciones mínimas. A todas luces y muy probablemente por la incertidumbre de la situación las suscripciones por más de un mes (para Cádiz) y de tres (para fuera de la ciudad) no debían ser muy numerosas. ¿Se llegaron a aprobar las modificaciones propuestas? Lo único que podemos decir al respecto es que ya no se publicó en el periódico ningún aviso relativo al precio de las suscripciones, pero quizás tan solo por falta de tiempo ya que la *Gaceta* se vio obligada a correr el telón en los primeros días de octubre.

⁵ Se hallará en la bibliografía el estado de las colecciones de la *Gaceta española* consultadas.

Serralde también manifestó sus inquietudes ante la carga insostenible que en estos tiempos de penuria suponía el reparto de ejemplares gratis. Por el estado de asedio y la escasez de los fondos de la Imprenta Nacional —que solo podía contar con recursos propios—, la tirada de la *Gaceta* ya no pasaba de los 1 000 ejemplares (dos resmas de papel)⁶ y una vez restados los no venales solo quedaban 500 para cubrir las suscripciones, la venta de los números sueltos y las remesas al archivo, necesarias para satisfacer los pedidos de colecciones por parte del gobierno o de particulares.⁷ Solicitaba, por lo tanto, se abandonaran esas «costumbres antiguas» y se redujera a lo mínimo el número de ejemplares que salieran de la Imprenta Nacional sin ser pagados.

Yo no cesaré señor Excmo., [declaró Serralde] de mirar este establecimiento bajo un punto de vista mercantil, que es el que verdaderamente le corresponde, y el mismo que le puede hacer prosperar. Por consiguiente, tengo por una dilapidación ruinosa para él, la distracción de todo objeto producido por su industria que no le reporte el capital invertido, los intereses de este, y una ganancia moderada pero indispensable para la reposición de sus útiles, máquinas y demás que el tiempo deteriora insensiblemente (AHN, *Consejos*, leg. 11 297, exp. 17: 5-6).

La situación económica era desde luego alarmante. El 27 de agosto de 1823, Sebastián Andrés, Manuel Merino, Ignacio Navarro y Mariano Adán, redactores de la *Gaceta española*, tras varias quejas caídas en saco roto, recordaron desesperados a Serralde que llevaban sin cobrar sueldo desde el mes marzo, y que por ello se «aumenta[ba] de día en día la amargura de su situación»:

Los Redactores de la Gaceta, como buenos patriotas, [clamaron] saben sufrir las privaciones, pero aunque es grande su fortaleza no pueden conformarse con que se les deje carecer aun del precioso sustento, porque este esfuerzo no cabe en la naturaleza humana (AHN, *Consejos*, leg. 11 297, exp. 10).

En la misma situación se hallaban los empleados de la Imprenta Nacional desde que seis meses antes habían dejado Madrid. Así, el 21 de agosto de 1823, Benito Febrer, José Núñez —ausente y representado por Justo del Campo—, Manuel Morea y Juan Mejía hicieron saber que «después de haber apurado todos los recursos para su subsistencia, viéndose separados de sus casas y sin tener parientes ni amigos a quien volver los ojos», se hallaban en situación de indigencia, y llegaron a afirmar que, de no ser atendidos por las autoridades, se verían «en la precisión de mendigar una limosna para el preciso alimento (AHN, *Consejos*, leg. 11 297, exp. 10).

Al poco tiempo (principios de septiembre), José de Serralde, en su calidad de Director interino de la Imprenta Nacional, volvió a las andadas y expuso al Secretario de Estado y Hacienda la situación extremada en la cual se hallaba la institución, de primera necesidad para el gobierno, pero, pese a ello, totalmente desatendida y al punto de quebrar:

⁶ Piénsese, a modo de comparación, que el presupuesto provisional adjuntado al «Proyecto de un Periódico Político-Religioso que se publicará en un pliego diario, si mereciere la aprobación del gobierno», concretamente de *El Restaurador*, aprobado por la Regencia el 12 de junio de 1823, preveía un gasto de 320 reales en papel, lo que correspondía a 8 resmas de papel a 40 rs. la resma y contemplaba el envío de ejemplares gratis no a los pueblos pobres y pequeños y lo mismo a los curas párrocos «hasta donde pueda esforzarse la empresa» (AHN, *Consejos*, leg. 11 297, exp. 125).

⁷ AHN, *Consejos*, leg. 11 297, exp. 17. Exposición de José de Serralde al Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda (Cádiz, 11 de agosto de 1823). En ese mismo expediente figura la «Lista de las Gacetas que se remiten a SS. MM. AA., Secretarías, y demás establecimientos», Cádiz, 14 de agosto de 1823.

Los apuros de la Imprenta nacional, han llegado ya hasta el último extremo, y el gobierno y yo vamos a vernos en el bochorno de que se cierren sus puertas y que se cierren con escándalo, pues se habrá faltado a las atenciones más sagradas.

Es tal la desgracia de este establecimiento, que al mismo tiempo que se le considera como de primera necesidad para las tareas —como lo demuestran los continuos y urgentes pedidos que hace el Gobierno— se le desatiende y olvida para los socorros. Así es que sus jornaleros están a menos de medio jornal hace tres semanas; sus empleados son los más infelices de cuantos han tenido arrojado y patriotismo suficientes para encerrarse en las murallas de Cádiz, sus proveedores de papel alcanzan cantidades considerables sin que se les haya podido dar más que mil y quinientos rs. a buena cuenta; y por fin el dueño de la casa está próximo a citarme a un juicio de conciliación por falta de cumplimiento en el contrato celebrado con él.

Esta es, Exmo. Señor la situación en que me hallo, añadiendo que los jornaleros me han intimado que cesarán sus trabajos al concluirse esta semana, si no se les pone al corriente al fin de ella. Yo cumplo con mi obligación haciendo presente a V.E., como no he dejado de hacerlo siempre, el estado de miseria profunda en que se halla la Imprenta Nacional, al paso que por los ministerios y las cortes se le deben cantidades considerables y capaces de sacarla de todos sus ahogos (...) (AHN, *Consejos*, leg. II 297, exp. II).

CUANDO LO POLÍTICO PREVALECE SOBRE LO ECONÓMICO

La situación económica era tal que algunos incluso se plantearon la venta de la Imprenta Nacional. Entre estos el diputado Vicente Salvá Pérez. Ante las Cortes, en sesión ordinaria del 5 de junio de 1823, bajo la presidencia de Tomás Gener, el valenciano recaló que dicho establecimiento, que ya no producía, suponía tremendas cargas y no disimuló en esta ocasión el mal concepto en que tenía la *Gaceta*, a su juicio muy venida a menos:

La redacción de la *Gaceta* [sostuvo] cuesta más a la Imprenta Nacional que cuestan todos los demás periódicos que salen. Y sin embargo salen en la *Gaceta* las noticias con retraso, porque no hay el interés individual que en los demás periódicos. Así es que en Madrid a la una de la tarde estaba cerrado todo. Por lo mismo soy de parecer que tanto por no dar producto alguno, como por disminuir el número de empleados, y finalmente, para que se utilicen estos fondos que hay en la Imprenta Nacional, debe decirse que se venda la imprenta, prefiriéndose a los dependientes de ella siempre que quieran formar una compañía que tome a su cargo el negocio (*Diario de Sesiones*: 219 b).⁸

Pero Salvá no fue oído y se siguió el dictamen de la comisión de hacienda, que no juzgó oportuno ni vender ni enajenar la Imprenta Nacional habida cuenta de «lo crítico de las circunstancias» (220 a). Como recordaría Serralde al Secretario de Estado y del Despacho de hacienda en un informe fechado el 6 de julio de 1823 «no hay Estado de alguna consideración cuyo Gobierno no tenga la suya» (AHN, *Consejos*, leg. II 297, exp. 143).

⁸ Actas establecidas a partir de la transcripción publicada en la sección «Cortes» de la *Gaceta española* del 6 de junio de 1823 (n.º 60): 298 b-299a.

También se contempló renunciar a la *Gaceta española*. Pero una cosa era la dimensión meramente económica y otra la política, lo que llevó al director interino de la Imprenta a plantear el problema en términos de una claridad meridiana:

¿Conviene o no en las actuales circunstancias que se suprima la Gaceta? Yo creo que de ningún modo conviene. La Gaceta es un papel antiguo, muy estimado todavía en las provincias a pesar de su decadencia desde el año 20, y siendo como es el papel de oficio y de propiedad del Estado su cesación denotaría una debilidad, una falta de recursos por parte del Gobierno, que es necesario encubrir a toda costa» (AHN, *Consejos*, leg. 11 297, exp. 17).

«Dar nueva vida a este inerte periódico» pasaba pues a ser una necesidad absoluta, lo que implicaba, sugirió, «reorganizar enteramente su redacción; darle mayor presencia por parte del Gobierno, y hacer de él el eco de sus opiniones y el Censor de las ideas que se propaguen contrarias a sus miras» (*Id.*).

Siguieron propuestas muy concretas para reformar un periódico que no convenía, según Serralde, ni suprimir ni «privatizar», ya que si cambiaban las circunstancias y se tomaban medidas adecuadas, la gaceta podría volver a ser muy rentable.⁹ La dinamización de la Gaceta implicaba a su juicio reorganizar la plantilla. Propuso nombrar a Manuel José Narganes de Posada editor y a Reinoso como «colaborador en la parte política y literaria»; dos hombres, según él, «capaces de hacer de la gaceta uno de los mejores periódicos de Europa». A este binomio, agregó, convendría sumar un miembro de la antigua redacción y otro colaborador «perfectamente versado en la lengua inglesa y de regular instrucción en algunas otras». Este reajuste implicaba prescindir de todos (o de la mayoría) de los redactores que habían aceptado abandonar Madrid cuando el traslado del gobierno constitucional a Andalucía. Pero «por su patriotismo y sus padecimientos» cabía, recalcó, tratarles con «la mayor consideración y delicadeza» y, sugirió, que hasta que se les pudiera dar un nuevo destino se retirasen a sus casas con medio sueldo.

Propuso, asimismo, cambiar las modalidades de retribución de los editores y ofrecer a Narganes y Reinoso un sueldo fijo de 6 000 reales anuales al que se sumaría un porcentaje de los beneficios, con variaciones supeditadas al monto de las ganancias. Por debajo de los 100 000 reales de beneficios se les abonaría el 50% de los mismos, alcanzados los 100 000 reales también, pero ya no cobrarían los 6 000 reales fijos de «honorario» y si los beneficios superaban los 200 000 reales el porcentaje quedaría en un 25%. El sistema ofrecía la ventaja de reducir los gastos mientras escasearan las ventas¹⁰ y de proporcionar a los editores «el estímulo que se apetece para trabajar incesantemente en la prosperidad del periódico» (AHN, *Consejos*, leg. 11 297, exp. 17).

De hecho, la falta de motivación de los gaceteros fue presentada en el proyecto de reforma sometido en septiembre al gobierno como una de las principales causas de la

9 «¿Conviene abandonar la Gaceta y sus productos a una empresa particular, o no? En el día convendría tal vez este abandono; pero además de que los nuevos Editores del Periódico pueden darle un impulso que haga se equilibren los ingresos con los gastos, pueden variar las circunstancias de un momento a otro; y en cuanto tengamos algo más expeditas las comunicaciones con las provincias, la Gaceta recobrará ya de su amortecimiento, tendrá mucha salida y producción considerable. No soy pues de parecer que se enajene la Gaceta; y si como espero, logro por algunos medios extraordinarios el proporcionar a la Imprenta los fondos que necesita, no hay motivo para semejante enajenación» (AHN, *Consejos*, leg. 11 297, exp. 17).

10 En Madrid, José Duaso y Lastra director y redactor primero de la *Gaceta de Madrid* desde el mes de mayo, según un informe del mes de julio, cobraba un sueldo fijo de 20 000 reales (AHN, *Consejos*, leg. 11 297). Ello suponía 2 000 reales más que en 1820 cuando ocupaba el cargo Manuel Ramajo. Se hallarán los sueldos de todos los empleados de la *Gaceta de Madrid* en 1820 en Juan Pérez de Guzmán, 1902: 148.

decadencia del periódico que ya no estaba en condiciones de ser «útil en la parte política» y daba «una idea menguada de las luces de la Nación y del gobierno»:

Los editores de la *Gaceta* como que gozan del sueldo fijo ninguna utilidad les reporta el mayor o menor número de suscriptores, y como que son varios ni aun pueden tener individualmente la satisfacción o el bochorno que resulta a un escritor de la aprobación o desaprobación que da el público a sus producciones. Si hubiese ineptos o holgazanes cobrarían su sueldo sin distinción de los aptos y laboriosos y con solo haber obtenido el nombramiento del gobierno se llamarían ya editores fuesen o no capaces de escribir (AHN, *Consejos*, leg. II 297, exp. 149).

En conformidad con las propuestas del Director interino de la Imprenta Nacional se descartó cortar por lo sano y se optó por la vía del «término medio», lo que suponía reformar la *gaceta* bajo el impulso de un nuevo editor que sería el «jefe de la redacción» y el único responsable ante el gobierno «con entera independencia del Director de la Imprenta en la parte política y gubernativa». El proyecto insistía en la necesidad de agilizar las comunicaciones con la Secretaría de Estado que el oficial de la *gaceta* tendría que visitar con frecuencia para que se le comunicaran «instrucciones verbales» y con las Secretarías del Despacho. Para intentar sanear las cuentas, se preveía que los 500 ejemplares que hasta el momento se despachaban gratis irían a cargo del gobierno y que se rebajaría a la mitad el sueldo de todos los empleados, concediéndoles un 50 % de los beneficios, que se repartirían entre todos, proporcionalmente al salario de cada uno.

Por esas fechas, la venta de la totalidad de los ejemplares producía 941 reales, lo que suponía, deducidos los gastos diarios (653 reales),¹¹ un beneficio de 288 reales, con tal, claro está, que se vendieran todos los ejemplares y que el gobierno cumpliera con lo dicho, o sea con el pago de 500 ejemplares, lo que, según indicaba el informe: «daría una suma decente al editor, y dejar[í]a algo al Establecimiento con que pu[diese] atenderse a su fomento y prosperidad». Y quizás quedara algo de margen para reducir todavía más los gastos, que a lo mejor podrían quedarse en 516 rs.¹² Pero el principal problema radicaba en que la *Gaceta* ya no se vendía y que, como se indicó en el informe, «hay que tener presente la diferencia que hay de tirar solamente 1 000 ejemplares a tirar por ejemplo tres, cuatro, o cinco mil; pues a medida que se aumenta el tirado disminuye el coste de los ejemplares y aumenta el beneficio líquido» (AHN, *Consejos*, leg. II 297, exp. 149).

«EL REY VIVE», «¡EL REY ESTÁ LIBRE!» Y MURIÓ LA *GACETA ESPAÑOLA*

El 1 de septiembre se propuso a Manuel José Narganes de Posada, que contaba con una experiencia apreciable al respecto,¹³ el cargo de redactor primero. Aceptó el puesto y

¹¹ El informe incluye una «Nota de los gastos que ocasiona la publicación de la *Gaceta Española*», fechada en Cádiz el 14 de agosto de 1823: «Gastos diarios: 653 rs. Vn. / Molde 220 rs. / Papel 2 resmas 70 / Tirado 48 / Materiales 40 / Mozos y repartidores 22 / Redactores (poco más o menos) 197 / Oficial de suscripciones 20 / Id del Despacho 20 / Partes de Casas 16» (AHN, *Consejos*, leg. II 297, Exp. 149).

¹² El expediente incluye una nota sobre el «Mínimum de los Gastos que ocasionará la *Gaceta española*» en la cual se reducen los gastos de imprenta a 344 rs. vn.: Molde: 176 / Plegado 2 resmas: 12 / Papel 2 resmas: 78 / Torado: 48 / Materiales: 30 y se evalúan los «Gastos de Redacción, corrección, cuenta y razón y despacho» en 172 rs. vn.: Repartidores: 16 / Sueldos de Redactores: 87 / Oficial de suscripciones: 20 / Idem del despacho: 20 / Correctores 20 / Alquiler del Despacho: 9 (AHN, *Consejos*, leg. II 297, exp. 149).

¹³ Antiguo afrancesado, había sido redactor de *La Abeja Española* (París, 1808), redactor primero de la *Gazeta de Madrid* afrancesada en tiempos de la guerra de la Independencia y director de *Universal* (Madrid, 1820-1823). Cf. Gil Novales, 2010: 2149 a.

el reto, comprometiéndose, «en cuanto lo permit[iese]n las circunstancias», a convertir la *Gaceta española* en «un papel digno de la Nación y del Gobierno» (AHN, *Consejos*, leg. II 297, exp. 149). Pero las circunstancias dieron para poco.

El 1 de octubre (n.º 175) el periódico dio a conocer el manifiesto de Fernando VII, fechado el 30 de septiembre, en el cual el rey, determinado a «hacer cesar los desastres de la guerra», anunciaba que solo «su presencia en el campo enemigo p[odía] disipar los horrores que amenaza[ba]n a esta Isla gaditana» (658 a-b). El 2 de octubre (n.º 176) la *Gaceta española* incluyó en la sección Gobierno el real decreto del 30 de septiembre que ratificaba la dimisión del gobierno constitucional (662 a). Al día siguiente (n.º 177) hizo saber, con el mayor laconismo, en una nota fechada el 2 de octubre, que el rey había salido la víspera a las cuatro del Puerto de Santa María y había tomado el camino de Jerez (665 b). En ese mismo número publicaron una interesante reflexión sobre los tres partidos que surgían en cualquier revolución (el de los enemigos de las reformas, el de los que solo ansiaban cambios y «un partido medio entre los otros dos más numerosos»), y que no faltaron en la española (665 b-666 a) pues, como resaltaron los articulistas (que se situaban en el tercero), «muy desde el principio los españoles se ha[bía]n dividido en *serviles*, *exaltados* y *moderados*» (665 b-666 a). Asimismo, lanzaron una última embestida contra la Inquisición, ese «instituto que atando con indisolubles ligaduras el entendimiento humano, degrada al hombre en la parte más noble» (666 a-b). Esa *Gaceta española* fechada el viernes 3 de octubre fue la última que se estampó con el pie de la Imprenta Nacional. La siguiente, del sábado 4 de octubre, donde —estando ya los franceses en Cádiz— se reprodujo el real decreto del 1 de octubre, dado en Puerto de Santa María, por el cual se informó de que el monarca había recuperado «la plenitud de [sus] Reales derechos» salió de la misma imprenta. Pero esta ya había dejado de ser nacional, o sea liberal, para convertirse en la «Imprenta del Gobierno» del rey neto y, como tal, había de emprender una nueva «traslación» rumbo a Madrid que volvería a ser villa y corte. Este fue el motivo esgrimido para anunciar la «suspensión» de la *Gaceta española*, como consta en el aviso con el cual se cerró el número 178:

Siendo la imprenta del Gobierno uno de los establecimientos que tienen orden de recoger sus enseres y papeles para estar prontos al primer aviso, se suspende desde hoy la publicación de la *Gaceta Española*. Los sujetos que se hayan suscrito para el corriente mes podrán recoger el importe de su suscripción, rebajando el valor de los cuatro números que habrán recibido (672 b).

Ese mismo 4 de octubre la *Gaceta de Madrid*, dirigida por Duaso, anunció con entusiasmo la liberación de la familia real:

Con todo dolor de nuestro corazón teníamos ya puesto en este lugar un artículo, que sin duda hubiera llenado de amargura a todos los buenos españoles, amantes verdaderos de su REY: pero la divina Providencia que, como tantas veces hemos dicho, protege visiblemente a nuestro muy amado SOBERANO, ha dispuesto que en el momento de poner en la prensa este número, hayamos tenido el inexplicable gozo de recibir la noticia de su tan deseada libertad con toda su Real Familia, como se anuncia en la gaceta extraordinaria que sale con esta fecha.

Españoles: VIVA EL REY Y SU REAL FAMILIA, VIVA LA RELIGIÓN DE NUESTROS PADRES, VIVA LUIS XVIII Y VIVA EL DUQUE DE ANGULEMA (*GM*, 04/10/1823, n.º 91: 339 a).

Y a los pocos días la Regencia, valiéndose de esa misma tribuna, se dirigió a los españoles para informarles de que milagrosamente el «rey vive» y que «¡EL REY ESTÁ LIBRE!». (*GM*, 07/10/1823, n.º 93: 343 b-344 a).

La entrada en lo que la Regencia absolutista llamó «la nueva y venturosa época de la *España restaurada*» y los liberales calificarían de «década ominosa» no supuso obviamente la suspensión sino la desaparición de la *Gaceta española*. Murió antes de que Narganes consiguiera resucitarla. Encerrada entre las murallas de Cádiz, acuciada por las dificultades económicas, la falta de estímulo de empleados que poco o nada cobraban, las malas comunicaciones y un mercado periodístico que ya no daba para todos, tenía pocas posibilidades para recuperarse. Pero, más allá de estas circunstancias muy circunstanciales el fracaso de la *Gaceta española* sevillana y luego gaditana constituye una ilustración de la crisis del género «gacetil» —para retomar la expresión de Miñano— que ya se daba en 1820 como revelan las críticas vertidas en *El Censor* al iniciarse el Trienio Liberal o también las banderillas de la *Periódico-manía* en contra de la *Gaceta de Madrid* que, desde el primero de julio de 1820, había cambiado de traje, de formato y de título para convertirse en *Gaceta del Gobierno*:

Todos esperábamos ver a la novia engalanada, y que fijase la atención de sus apasionados: pero se observó con sorpresa, que el nuevo estado, en vez de aumentar su gusto y sus gracias, la ha puesto ojerosa, ceñuda, y desalineada. Apenas tiene aliento para levantar los pies de suelo, y marcha tan innoblemente como si fuese haciendo tomiza (*Periódico-manía*, n.º 11: 5-6).

EPÍLOGO: CRISIS DEL MODELO «GACETIL»

Tras seis años de silencio sepulcral, la restauración de la libertad de la imprenta en 1820 había generado un nuevo mercado periodístico, teatro de luchas encarnizadas que no tenían que ver únicamente con las divergencias ideológicas, sino también con una competencia entre «hermanos» cada vez más fuerte y de la cual ya nadie se podía librar, ni siquiera los periódicos oficiales.

Mientras que en Cádiz la *Gazeta española* del gobierno constitucional, que siempre malvivió, pasaba a mejor vida, en la capital, la nueva *Gaceta de Madrid*, nacida en mayo de 1823 y dirigida por José Duaso y Latre, se veía abocada a lidiar sin piedad con *El Restaurador*, *periódico político religioso* y con el *Procurador general del Rey*, periódicos claro está absolutistas pero que le pisaban el terreno y hacían poco caso de su carácter oficial. El 4 de septiembre de 1823, Duaso se quejó (una vez más) de que noticias y artículos de oficio, cuya primicia incumbía a la *Gaceta*, habían salido con anterioridad en otros periódicos, y en ese caso concreto en *El Restaurador* —fundado unos meses antes, el 1 de julio— que se le había adelantado en el anuncio de la derrota de los liberales en el Trocadero y hasta había publicado noticias de oficio sobre asuntos que, por ser «muy delicados», no se habían dado a conocer en la *Gaceta* por orden de la Secretaría de Estado. Semejantes transgresiones, como recalcó Duaso, ponían en ridículo no solo «al papel del Gobierno», sino también al propio gobierno. Esa patente pérdida de terreno por parte de la *Gaceta* era el resultado de un proceso que se había iniciado con el restablecimiento en 1820 de la libertad de imprenta, lo que Duaso no omitió subrayar. A la *Gaceta*, afirmó y con toda razón, le salieron desde el principio varios competidores: «en los últimos tres años de anarquía dejó de ser la *Gaceta* papel del Ministerio, y lo fueron, aunque clandestinamente ya el *Universal*, ya el *Espectador* según las épocas y los Ministerios». Ahora tomaban el relevo los periódicos realistas que también habían sucumbido a la embriaguez de la divina libertad (*AHN, Consejos*, leg. 11 297,

exp. 136) y hasta llegaron a cuestionar el carácter oficial de la *Gaceta* ante la cual no estaban dispuestos a retroceder sin combatir. Harto significativa es la actitud de Luis de la Torre, el editor de *El Procurador del Rey*, que, en julio de 1823, se enorgullecía de ser el «Decano de los Papeles de la Península adictos al gobierno legítimo» y no dudó en afirmar para dar mayor peso a sus reivindicaciones —no ser sometido a la censura previa recién establecida— que la *Gaceta* se llamaba de Madrid y no del Gobierno y que tanto esta como *El Restaurador* «por sus títulos no merecían otro concepto que el de periódicos particulares» (AHN, *Consejos*, leg. 11 297, exp. 134). Lo más probable es que Luis de la Torre no hubiera olvidado cómo la *Gaceta de Madrid* que, desde el primero de julio de 1820, se publicaba bajo el título, mucho más explícito, de *Gaceta del Gobierno* había vuelto, tras un desajuste entre ambas partes (Pérez de Guzmán y Gallo, 1902: 149-150), a denominarse *Gaceta de Madrid* en marzo de 1821. Asimismo, el motivo de ese retroceso y de esa disyuntiva quedó clara y públicamente explicitado ya que el 12 de marzo de 1821, fecha en que se dio el cambio de título, la *Gaceta* publicó una «Advertencia» que no pudo pasar desapercibida ya que no solo se mereció los honores de la primera plana, sino que fue colocada directamente por debajo de la cabecera del periódico, entre dos filetes, con letra de mayor tamaño, aumento del espaciado y prescindiendo de la doble columna al uso:

Advertencia. Habiéndose notado que el título de *Gaceta del Gobierno*, que se ha dado a este periódico, ha hecho creer a muchos que todo lo que en él se contiene emana directamente del Gobierno, y que expresa en cierta manera su opinión en las noticias o asuntos que trata; se ha servido S.M. resolver, para evitar las consecuencias a que puede dar lugar esta equivocación, que de ahora en adelante salga a luz dicho periódico con el título que antes tenía de *Gaceta de Madrid*: lo que se avisa al público para su debida inteligencia, como asimismo que el Gobierno no responde, ni se mezcla en la redacción de otro artículo, sino del que va señalado con la clausula expresa del *artículo de oficio* (*GM*, 12/03/1821, n.º 72: 333).

El 12 de septiembre de 1823 la Regencia resolvió «que en ningún periódico, ni en papel suelto se permit[iese] imprimir noticia alguna con carácter oficial sin que antes la h[ubiese] publicado la *Gaceta*». Todos los ministerios recibieron acto seguido una circular al respecto. El decreto que lo ratificaba, con fecha del 17 de septiembre, se publicó en la *Gaceta* del 23 de septiembre y se le reservó la primera plaza en la sección «Artículo de oficio» (309). No fue ni la primera ni la última vez que el gobierno accedió a recordar esa regla, que además no siempre había respetado. Pero no fue suficiente para aplacar las ambiciones de los demás periódicos ansiosos de ofrecer a su público primicias informativas, sin omitir las noticias de oficio.

La crisis política que padeció España todo a lo largo del Trienio Liberal, que tantas repercusiones tuvo y que revolucionó (por segunda vez) la república periodística, también hizo entrar el género «gacetal» en crisis. La trayectoria de la *Gaceta española* demuestra y confirma cuán importante era para un gobierno poder contar con su propia gaceta. Renunciar a ese órgano de expresión tan simbólico, a ese auxiliar de larga tradición, hubiera sido un tremendo error político. Pero el tesón en reformar la *Gaceta española* en circunstancias tan adversas, y no solo con el objetivo de reducir los costes, evidencia a la par la toma de conciencia por parte de sus promotores de la necesidad de renovar el «estilo gacetal» y sus prácticas para, ante una oferta periodística considerablemente ampliada y diversificada, estar en condiciones de cumplir debidamente con su principal cometido que según Serralde estribaba en ser «el eco» de la opiniones del gobierno y «el Censor de las ideas que se propaguen contrarias a sus miras» (AHN, *Consejos*, leg. 11 297, exp. 17).

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

Fuentes hemerográficas

Gaceta española (11 abril-4 octubre 1823), Sevilla, Imprenta nacional (n° 1 a 66), luego Cádiz, Imprenta del Redactor general a cargo de J. Lobato (n° 67 a 80, 30 de junio), En la Imprenta Nacional (n° 81, 1 de julio a n° 177, 3 de octubre) e Imprenta del Gobierno (n° 178, 4 de octubre). Periodicidad diaria, números a doble columna, con foliación seguida, de 4 o 6 páginas (sin norma en caso de suplementos o gacetas extraordinarias), 20,5 x 30,5 cm.

- BOE. La colección del BOE, que se puede consultar en línea, es la más completa. De los 178 números que se publicaron solo falta la gaceta extraordinaria del 28 de mayo de 1823 (n° 51) y el número 178 del 4 de octubre de 1823.
 - Archivo Municipal de Cádiz. Se conserva un volumen, integrado en la colección de la *Gaceta de Madrid* (Gaceta del año 1823, Vol. 64). Contiene los números 1 (11 de abril) a 19 (29 de abril); 20 (30 de abril) a 33 (13 de mayo), 35 (15 de mayo) a 37 (17 de mayo), 49 (17 de mayo) a 50 (28 de mayo), 68 (20 de junio) a 73 (25 de junio), 76 (sic) (26 de junio), 78 (28 de junio) y 80 (30 de junio).
 - Biblioteca Nacional de España. En la Hemeroteca digital de la Biblioteca Nacional de España se pueden consultar 13 números: n° 1 (1 de abril de 1823) n° 5 (23 de mayo de 1823); n° 44 a 47 (23 de mayo a 26 de mayo); n° 49-50 (27 y 28 de mayo de 1823), n° 52 y 53 (29 y 30 de mayo de 1823); n° 66 y 67 (12 y 19 de junio de 1823); n° 178 (04 de octubre de 1823).
 - Biblioteca Provincial de Cádiz. Se conservan dos números (Signatura: PA-PP-6) que se pueden consultar en línea desde la Biblioteca virtual de Andalucía: n° 85 (05 de julio de 1823) y n° 135, 22 de agosto de 1823.
- «Artículo de Oficio / Proclama / S.A.R. el duque de Angulema, general del ejército francés, a los españoles», *Gaceta de Madrid* (29 de mayo de 1823), Madrid, Imprenta Real, n° 2, pp. 3 b-4 a.
- «Aviso de la imprenta nacional», *Gaceta de Madrid* (11 de abril de 1823), Madrid, Imprenta Nacional, n° 106, p. 482 b.
- [Miñano, Sebastián], «Gaceta de Madrid», *El Censor, Periódico político y literario* (12 de agosto de 1823), Madrid, En la Imprenta de este Periodico, carrera de San Francisco, pp. 143-147.
- «Gaceta del Gobierno», *Periódico-manía*, Madrid, Imprenta de Collado, n° 11, pp. 5-6.
- «Imprenta Nacional», *Diario de Sesiones*, Sesión ordinaria del día 5 de junio de 1823 (Presidencia del Señor Gener), pp. 219-220.
- «Prospecto de la Nueva Gaceta de Madrid», *Gaceta de Madrid* (29 de mayo de 1823), Madrid, Imprenta Real, n° 2, p. 3 a.

Fuentes archivísticas: Archivo Histórico Nacional (Madrid)

- Consejos*, legajo 11 297, exp. 9: *Gazeta* (1823).
- Consejos*, legajo 11 297, exp. 10: Imprenta Nacional (1823).
- Consejos*, legajo 11 297, exp. 11: Imprenta Nacional (1823).
- Consejos*, legajo 11 297, exp. 17: *Gaceta española* (1823).
- Consejos*, legajo 11 297, exp. 125: *El Restaurador* (1823).
- Consejos*, legajo 11 297, exp. 134: *Procurador del Rey* (1823)
- Consejos*, legajo 11 297, exp. 136: Quejas dadas por la Imprenta y la redacción de la *Gaceta* contra el periódico *El Restaurador* (1823)
- Consejos*, legajo 11 297, exp. 143: Imprenta Nacional, *Gaceta española* (1823).
- Consejos*, legajo 11 297, Exp. 149: Redacción de la *Gaceta española* (1823)

Bibliografía

- GIL NOVALES, Alberto (2010), *Diccionario biográfico de España (1808-1833). De los orígenes del liberalismo a la reacción absolutista*, Madrid, Fundación Mapfre, 3 vols.
- LE BRUN, Carlos (1826), *Retratos políticos de la Revolución de España, de los principales personajes que ha jugado en ella, muchos de los cuales están sacados de en caricaturas por el ridículo en que ellos mismos se habían puesto, cuando el retratista los iba sacando; con unas observaciones políticas al fin sobre la misma; y la resolución de la cuestión de porqué se malogró esta, y no la de Estados-Unidos, publicados en castellano por D^o Carlos Le Brun, Ciudadano de los Estados-Unidos e Intérprete del Gobierno de la República de Pensilvania; Autor «del Beneficio de un Filósofo», - «de una Gramática Inglesa y Española,» y Traductor «de los Ensayos de Pope sobre el Hombre», - «del Anti-Anglomano», - «de la Libertad de los Mares,» - y otros Libros de Literatura*, Filadelfia.
- MORANGE, Claude (2019), *En los orígenes del moderantismo decimonónico. El Censor (1820-1822): promotores, doctrina e índice*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca.
- PÉREZ GUZMÁN Y GALLO, Juan (1902), *Bosquejo histórico-documental de la Gaceta de Madrid escrito al entrar en el IV siglo de su existencia y para solemnizar la declaración de la mayor edad del Rey. Don Alfonso XIII por D. Juan Pérez de Guzmán y Gallo. Antiguo Director de La Época*, Madrid, Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos.
- ROMERA VALERO, Ángel (2004), *Vida de Félix Mejía (1778-1853) y Edición y estudio lingüístico-literario de sus obras*, tesis doctoral leída en la Universidad de Castilla-La Mancha, Ciudad Real.